¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE MARZO DE 1839. No. 4,716.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

----PRECIO.----

Subscripcion por mes..........9 Pesos.
Números sueltos sencillos....4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 11 del corriente

Cueros vacunos	86
Cueros de potro	459
Cueros de carnero	746
Arrobas grasa	62
Arrobas sebo	70
Arrobas crin	52
Arrobas lana	590
Fanegas maiz	66
Fanegas cebada	5
Fanegas trigo	414

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 12 del corriente.

Cueros vacunos	186
Cueros de potro	92
Cueros de carnero	361
Cueros de nutria (doc)	3
Arrobas grasa	38
Arrobas sebo	103
Arrobas lana	484
Fanegas maiz	10
Fanegas trigo	1,599

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 11.

92 fanegas, vendidas desde 70 pesos hasta 81 pesos, segun su calidad regular y superior.

Trigo vendido el dia 12.

477 fanegas, desde 55 pesos hasta 81 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Rosa*, de Montevideo el 11 del corriente.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 6.—Bergantin español *Marcial*, del Janeiro el 23 del próximo pasado, consignado á D. Juan Nin, con sal, quesos y manteca.

Bergantin ingles *Rapid*, del Janeiro el 22 del próximo pasado, á Iafone, con 1,500 alquieres sal, 100 pipas vacias, 600 tablas de pino.

Polacra oriental *Amor Paternal*, del Janeiro el 23 del próximo pasado, consignada á Villardebó—á D. J. de Aza Viana, 190 rollos tabaco—á Guimaraens 10 cajones sombreros—á D. Manuel Gonzalvez 50 rollos tabaco, 3 balas y un cajon papel—á Hughes y Ca., 1 cajon medias de seda—á D. Ventura Goriza 130 cajones fideos, 1,000 alquieres sal.

Bergantin goleta brasilero *Nuevo Brillante*, de Pernambuco el primero del próximo pasado, á Viera de Aguiar con 40 pipas caña, 300 barricas azucar.

Bergantin brasilero *Victoria*, de Bahia el 13 del pròximo pasado, á D. Rafael Machado, con sal, caña y otros efectos.

Dia 7.—Barca francesa *Napoleon*, de Havre de Gracia el 18 de Enero, consignada á Aymes y hermanos, con 44 rollos cuerdas, 7 cascos bacalao, 5 fardos efectos, 36 cajones conservas, 90 cascos vinagre, 76 cajones efectos, 50 barriles alquitran, 25,000 ladrillos, 3 baules mercancias, 200 damajuanas vacias, 20 docenas sillas, 300 canastos papas, 60 tablas de pino, 3 bultos libros, 34 cajones efectos de merceria, 109 cajones efectos, 2 cajones papel, 7 id. broches, 9 id. efectos, 2 id. libros, 2 bultos paños, 1 bultito muestras, 30 juegos de baules.

Polacra sarda *Vigilante*, de Rio Janeiro el 24 del próximo pasado, consignada á Gianello y Ca., con 40 cajones dulces, 6 pipas aguardiente.

Zumaca oriental *Concepcion*, de Santa Catalina el 27 del próximo pasado, consignada á Cortinas y Ca., con 73 barriles alquitran, 83 docenas tablas, 11 idem planchones, 99 vigas, 4,000 rajas leña, 200 porrones.

Barca inglesa *Francis Burns*, de Greenock el 9 de Enero, consignada á Anderson y Ca., con 166 fardos y 364 cajones mercancias, 546 canastos loza, &a., 72 tablas, 135 barricas y 36 barriles ferreteria, &a.

Dia 8.—Bergantin oriental *Asilo de la Virtud*, del Janeiro el 18 del próximo pasado, á D. Joaquin A. Carvallo, con 3 pipas caña, 1,600 alquíeres sal, 8 sacos suecos, 5,000 rajas leña.

Zumaca brasilera *Estrella Brillante*, de Parñaguá el 24 del próximo pasado, al Sr. Peijoto, con 747 tercios yerba, 10 pipas caña, 100 vigas.

Bergantin sardo *Enrique*, de Génova el 8 de Diciembre, á Zimmermann, Frazier y Ca., con 50 barricas harina, 50 balas papel, una porcion sal.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MARZO 13 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
urcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
nuqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
eeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimpi
oaritseeuqzuzporsierimpio

No se puede menos que conocer por la marcha de los negocios públicos en el Estado Oriental del Uruguay cuan precaria y cuan opuesta al sentimiento nacional es la tiránica dominacion del bandido Rivera, del aliado que los Agentes Franceses han erigido en instrumento de sus planes detestables, contra la justicia; contra el derecho de las Naciones, contra el honor y verdadera gloria de la Francia. Los hechos están demostrando esta verdad; y los acontecimientos que allí suceden anuncian el término que naturalmente debe tener el vandalage mas infame, término desastroso de ruina é ignominia. Los principios conservadores de las sociedades no pueden ser atropellados impunemente; los pueblos no pueden ser subyugados contra su decidida voluntad á una dominacion aborrecible sin que se levanten y castiguen á los traidores infames, instrumentos miserables de ese plan escandaloso, pérfido, inicuo; en fin el sentimiento Americano que ha combatido heroicamente por la independencia y libertad durante 6 lustros de glorias inmortales, es el mismo en el Estado Oriental que en la Confederacion Argentina, el mismo en Chile que en el Perú y Bolivia, el mismo en toda la América. Si momentaneamente llega á ser comprimido por desastres ó alevosias imprevistas, él rechaza al fin la opresion; rompe todos los diques y se lanza como un mar magestuoso arrastrando en sus agitadas olas los miserables restos del naufragio de la tirania y la conquista.

Así ha sucedido en el Perú y Bolivia; así debe suceder en el Estado Oriental; porque las mismas causas en igualdad de circunstancias producen los mismos efectos. ¿Quién no conoce ya el estado vacilante en que se halla el bandido traidor, apesar de la proteccion Francesa? ¿Quién no vé su impotencia para invadir, y su actitud precaria para sostenerse contra el clamor de aquella República que resuena hasta en nuestras riberas? ¿Quien no lo vé en lucha con el sentimiento nacional, empeñado ya en alucinarlo con fabricaciones miserables, ya en comprimirlo por el terror y la ferocidad? El sangriento simulacro de la *segunda época* reposa, no sobre la voluntad de la nacion, sino sobre el prestado prestigio de la intervencion francesa sostenedora de una horda de sublevados asesinos incendiarios, y aventureros prontos á la devastacion. Así ha podido elevarse sobre el órden legal é independencia de aquella República; pero no podrá sostenerse por mucho tiempo, menos podrá prevalecer, porque esa obra de la tiranía é iniquidad alevosa lleva en sí misma un germen de pronta destruccion. Asoma ya la época de una vigorosa reaccion nacional que, una vez empezada, no podrá ser detenida, no podrá ser subyugada.

El dia 7 del corriente, al tiempo mismo que las salvas de la Fortaleza y Bateria y los repique de campanas en todas las Iglesias, anunciaban las faustas noticias de Bolivia, se celebraba en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo de Guzman una solemne misa de accion de gracias con *Te-Deum* por el glorioso triunfo de Yangay contra el tirano unitario Santa-Cruz. Esta solemnidad religiosa patriótica fué dispuesta por el Reverendo Padre Prior del Convento de Santo Domingo Fray Domingo Inchaurregui en homenage al Todo-poderoso por la visible proteccion que dispensa á la justa causa de la América. La concurrencia fué numerosa, y el oficio divino esplendido y magestuoso. El Reverendo Padre Prior estaba acompañado de toda la comunidad en tan augusta ceremonia.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

FRANCIA.

Paris 14 de Diciembre.

La alianza entre la Francia y la Inglaterra se vé hoy dia gravemente comprometida; las relaciones diplomáticas entre ambos gabinetes han tomado una tendencia que raya casi en hostilidad.

Parece cierto que el Ministerio Melbourne, justamente irritado por la mala voluntad con que el Gobierno frances ejecuta el tratado de la cuadrupla alianza, se ha negado terminantemente á apoyar con su asentimiento las pequeñas modificaciones que el Ministerio frances proponia en favor de la Bélgica en el tratado de los 24 artículos asegurando que las notas diplomáticas comunicadas con este motivo de uno á otro Gobierno, contenian fuertes recriminaciones y estaban redactadas en tono nada amistoso.

Se añade que Lord Palmerton se ha avanzado hasta echar en cara á M. Molé que habia favorecido secretamente la insurreccion que acaba de estallar en el Canadá. Esta queja es indudablemente infundada; pero demuestra el grado de animosidad que reina entre los dos gabinetes. El Presidente del Ministerio del 15 de Abril recoge ahora el fruto de su política tortuosa y pusilánime. Tal ha sido la habilidad con que ha dirigido nuestra diplomacia, que hoy dia todas nuestras alianzas están rotas ó comprometidas, y que en los grandes acontecimientos que de un momento á otro pueden sobrevenir en Europa, la Francia aislada se verá reducida á hacer en ellos un papel muy inferior al que reclaman sus intereses y su dignidad.

Paris 19 de Diciembre.

CUESTION BELGA.—PETICION.—DIPUTACION.

Tenemos á la vista una peticion que corre en Paris dirigida á los Diputados, pidiendo la intervencion de la Cámara á favor de la Bélgica. Participamos los sentimientos de los que han firmado la peticion, y como ellos, consideramos una amenaza hecha á la Belgica como una amenaza contra la Francia. Estamos convencidos que no podremos evitar que estalle la guerra, cualquiera que sean los esfuerzos que se hagan para conseguirlo. Ved ahi en que términos está redactada la peticion—

SEÑORES DIPUTADOS:

"Considerando que hay identidad de principios, comunidad de intereses y de politica entre las revoluciones belga y francesa, que hay entre ambas naciones una conexion fisica y moral, que hace que una amenaza ó un golpe dirigido á una de ellas constituye por fuerza un ataque á la otra; que la Bélgica está amenazada de una invasion próxima; que, de resultas de eso, la Francia se vé igualmete amenazada; los infraescritos reclaman de vosotros que respondias a esta amenaza por una declaracion formal, que cualquiera tentativa contra la inviolabilidad del territorio belga, será considerada por la Francia como dirigida contra su propio territorio.

"Esta declaracion, señores, es á los ojos de los abajo firmados, y á los ojos del pueblo frances, el único medio de alejar los peligros á que le espone una condescendencia extremada á las miras de las potencias extrangeras. Entre tanto si hemos de tener la guerra, mas vale tenerla en las márgenes del Rhin, de acuerdo con la única nacion con quien tenemos amistad, que hacerla aislada en medio de la Europa absolutista á 45 leguas de distancia de nuestras fronteras abiertas por los antiguos desastres de 1814 y 1815. Es de una restauracion, señores, de que la Bélgica se halla amenazada, y es de una restauracion tambien de que la Francia se vé amagada."

AFRICA.

El *Toulónnais* del 16 de Diciembre dá noticias de Argel del 10 del corriente y de Constantina del 28 de Noviembre. Se habia reunido una fuerza de 12,000 hombres en los campos de Fondouch y de Kara-Mustafa para abrir un camino al rededor de las posesiones francesas en la Provincia de Argel.

Abd-el-kader, cuya muerte fué anunciada á la legion estrangera, en una órden del dia 3 de Diciembre, estaba en Marcha para Medeah, á donde se le esperaba dentro de pocos dias. Habia levantado el sitio de Aín-Madi; y tuvo que aceptar las condiciones que le ofrecia la guarnicion cuando empezó el sitio.

HOLANDA.

La Haye, 14 de Diciembre.

Se asegura que nuestro Gobierno ha recibido las bases de dos tratados, uno entre la Holanda y las córtes de Viena, Lóndres, y San Petersburgo, y ótro entre la Bélgica y la Holanda. Dichas bases se ajustaron en la última reunion de la conferencia de Lóndres, cuando la Inglaterra tomando decididamente parte con las tres potencias abandonaba la Francia que se desvelaba todavia en conseguir que se firmase el *ultimatum*. Aguardamos ansiosos la decision de nuestro Gobierno, que no hace aun la menor concesion. Están para marcharse tropas á la frontera de resultas de los preparativos belicosos de la Bélgica. La segunda cámara acaba de votar el presupuesto por una mayoria de 40 votos contra 18.

(*El Handesblad.*)

AUSTRIA.

El *Suabian Mercurio* del 17 de Diciembre menciona con fecha de Viena, que unas noches antes habian llegado dos correos de gabinete al príncipe de Metternich; y que éste los habia despachado otra vez, dándoles apenas tres cuartos de hora para descansar. Se decia que habian traido oficios relativos á las desavenencias que existen hoy entre la Francia y la Inglaterra. Las complicaciones de la cuestion belga ocupaban tambien al Gobierno austriaco. El consejo aúlico habia tenido algunas conferencias, y se habian despachado correos con las resoluciones que se tomaron. Se presumia que el territorio federal seria ocupado por tropas alemanas al mando del príncipe Emilio de Hesse.

(*Times del 22 de Diciembre.*)

Correspondencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Exaltacion de la Cruz, Febrero 28 de 1839.—Año 30 de la Libertad, 24 de la Independenc, y 10 de la Confederacion Argentina.

El Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz, á los Sres. Editores de la Gaceta Mercantil.

Sirvánse Vds. publicar en su acreditado Diario la siguiente relacion de los funerales que se han celebrado en este Pueblo por la esclarecida Heroina de la Federacion Nuestra Ilustre Restauradora Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS.

El dia 26 á las 12 empezaron los dobles y un tiro de fusil de media en media hora. El dia 27 se celebraron con toda solemnidad los funerales con una concurrencia numerosa. El que subscribe presidia la ala derecha de empleados civiles, y el Sr. Coronel D. Antonio Ramirez, Comandante en Gefe de la Division acantonada en Sarate, la de empleados militares. Todos llevaban velillo negro en el brazo izquierdo, y en el sombrero con el cintillo punzó. Se tributaron á la Ilustre finada los honores de Capitan General. Frente al Templo formaron las Milicias mandadas por el Sr. Coronel D. Antonio Ramirez. Estas marcharon á son de caja y clarin destemplados, y enlutados los instrumentos, llevando las armas á la funerala. En los tiempos correspondientes hicieron tres descargas de fusileria.

Las Señoras presididas por la Sra. Da. Rufina Herrero de Ramirez, concurrieron vestidas de luto y con la divisa punzó al lado izquierdo de la cabeza á esta solemnidad fúnebre por la eminente Heroina, honor y gloria de la tierra Argentina.

Todos los concurrentes, poseidos de sincero dolor por tan irreparable pérdida, se han esmerado en solemnizar estas exequias á la digna memoria de la Ilustre Sra que fué, durante su vida un modelo de virtudes religiosas y cívicas, y cuya muerte ha sido universalmente sentida y llorada.

Doroteo Insúa.

Documentos Oficiales.

VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascrito Presidente por disposicion de la H. Sala, pasa á V. E. copia autorizada de la sesion de 18 del corriente. Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la Honorable Junta.)

MANUEL V. DE MAZA.

[El Diputado Secretario.]

Lucas G. Peña.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1839.

Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Señores. SESION DE 18 DE FEBRERO DE 1839.

Maza, presidente	Pinedo	Argerich (D. J. A)
Alsina	Pereira	
Arrotea	Piñeiro	Sin aviso.
Corbalan	Rolon	Anchorena
Campana	Saenz Peña	Boneo
Cardenas.	Terrero	Ezcurra
Escalada (D. I.)	Torres	García (D. B.)
Fuentes	Vela	Gari
Garcia (D M.)	Vivar	Mansilla
Garrigós		Pacheco
Gonzalez Peña	Con aviso	Rosas
Gaete	Villegas	Senillosa
Irigoyen	Riglos	Vidal
Lozano	Pereda (D. B.)	
Lahitte	Hernandez	
Medrano (D. P.)	Elortondo	Licenciados
Medrano (D. E.)	Belaustegui	Ramirez
Pereda Saravia	Argerich (D. L.)	Rufino
Pino		

En Buenos Aires, á 18 de Febrero de 1839, reunidos los Srs. RR. en su Sala de Sesiones á las 12 del dia, á saber (los del margen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de dos notas de los Srs. DD. Torres y Ezcurra en que pedian licencia por dos meses. La Sala tuvo á bien conceder dichas licencias.

Se pasó á considerar el proyecto siguiente;

Artículo 1.° Apruébase la eleccion de Representante que ha practicado la 3.ª seccion de campaña el dia 3 del corriente que ha recaido en el ciudadano D. José Maria Rojas.

Artículo 2.° Comuníquese &c.

La Sala sancionó el anterior decreto. Se pasó á considerar la órden del dia, hacía ésta la discusion de los proyectos de la comision de cuentas, cuyos dictámenes eran del tenor siguiente;

¡VIVA LA FEDERACION!

La comision de cuentas de la Décima-Quinta Legislatura

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina—

Honorable Junta de Representantes de la Provincia.

El Presidente y Vocales que componen la Comision de cuentas, anuncian á V. H. haber ya realizado puntualmente el reconocimiento de las cuentas de la Provincia, relativo á todo el año último de 1837, que comprenden como principales, la Contaduria y Tesorería Generales de distribucion, y Colecturía Recaudadora; y como subalternas, las de la Administracion de Correos, Departamento de Policia, Parque de Artillería y establecimientos públicos, habilitados de las diversas corporaciones en que se clasifican las funciones generales del Estado, las de oficinas, regimientos y demas, que á su vez han manejado caudales del tesoro público.

A su exámen dió principio la Comision en 1.° de Mayo del corriente año, tomando por base el cotejo del manual de la Contaduria General, con el mayor de su referencia, clasificado en sus cuentas corrientes, que demuestran exactamente las partidas que forman la sancion ó libramiento en presupuesto de V. H. para el servicio del referido año de 1837.

En seguida llamó (rectificadas que fueron las sumas) uno á uno por el manual general los cuatro mil cuarenta y dos comprobantes que califican la totalidad en el manejo; y le es satisfactorio expresar, que su resultado ha sido de la mas completa conformidad.

Terminados aquellos trabajos procedió la Comision á la investigacion por menor de cada documento en relacion al citado número de ellos, viniendo por estas operaciones á afianzar su juicio de una manera la mas positiva, en lo que es dado á la condicion humana, sin otro resultado que el de tres pequeños incidentes á favor del Tesoro público, que serán satisfechos antes de expedirse por la Comision de Cuentas los finiquitos de ley.

La forma, Srs. RR., que establece hoy el manejo de los intereses públicos, hace sumo honor al país, y es la apologia de la Suprema Autoridad Ejecutiva que le rije.

La precision y ajustado cumplimiento á las leyes y preventivos decretos reglamentarios, que puntualizan su accion orgánica, son tan sentidos como manifiestos.

La Provincia á este respecto está en posesion de cuanto puede exigirse de los Gobiernos que constituyen su primordial obligacion en conservar ajustada su accion à las deliberaciones y sanciones parlamentarias, en coincidencia con los juicios de cuentas, como asi lo manifestó á V. H. el Poder Ejecutivo á f. 32 de su Mensage de 1.° de Enero del año que hoy concluye; esplicándose que en esta materia esperaba vuestro fallo, por ser un punto en que jamas recordaria que habia sido investido con la suma del poder público.

La Comision, para conocer si el gasto en su totalidad ha excedido á los presupuestos sancionados por la H. Sala para 1837 *reputando este principio como base primordial de sus atribuciones*, procedió á analizar detenidamente el cuaderno de estados generales que el Poder Ejecutivo exhibiò en 1.° Enero del corriente año á los Srs. RR., con el clásico comprobante de su Mensage á la apertura de la Décima-Quinta Legislatura; y le es honroso asegurar, que todos aquellos datos se encuentran cúmplidamente ajustados á la tendencia que aquel clásico documento tiene á los asuntos de recaudo y distribucion del Tesoro público, como se instruirá la H. Sala por la demostracion núm. 1, en la que se puntualiza, que con lo pagado, y por el cálculo de lo adeudado de acciones exigibles, se han gastado menos, en relacion á lo acordado, nueve mil ochocientos siete pesos dos y medio reales, habiendose todo ello efectuado, sin perjuicio de que el Supremo Gobierno ha atendido cuidadosamente al pago de intereses y amortizacion relativa á la creacion de los diez y siete millones de fondos del 6. %, que se determinaron por la ley de 30 de Enero de 1837, que es decir, con posterioridad á la aprobacion del presupuesto general: quedando invertido en este loable objeto 550,833 pesos 1¾ reales, respecto á la suma sancionada por la H. Sala, como tambien al mayor aumento en el Ejército, que el de la fuerza y gastos calculados al Departamento de Guerra en su presupuesto respectivo. Este proceder Srs. RR., libra en justicia y verdad, de todo cargo en su responsabilidad al P. E. segun así lo dictan la sana razon y sentido comun.

En consecuencia de la precedente narracion pasa la Comision á presentar su juicio á los Srs. RR. de una manera positiva y sin la menor hesitacion. El es terminante y decisivo por la completa exactitud que guardan entre sí los balances ó estados generales de los libros mayor de la Contaduría General, demostrado desde f. 166 hasta las 168, y el de igual clase de la Receptoria General en su f. 30, los cuales se han comprobado analiticamente con la mas dable precision y escrupulosidad; resultando de todas estas demostraciones el honor debido á la probidad é inteligencia de los gefes y oficiales subalternos de las oficinas públicas; y que la Contaduria General de la Provincia debe pasar á existencias en los libros de su manejo, para el año de 1838 en su primera partida de la suma de 696,372 pesos 2¾ reales, en las clases siguientes; 73 pesos ⅜ real en metálico, 448,569 pesos 5 reales en moneda corriente y letras, y 247,729 pesos 5 reales en fondos nominales del 6. % resto de los dos millones percibidos del Crédito Público, con cuya oparacion se forma el saldo general del manejo que dan en sus totales los expresados libros manual y mayor, en relacion al juicio de la cuenta del año de 1837 que fué sometido á exámen por V. H. á los Representantes que se producen.

Ultimamente, habiendose seguido con toda exactitud en el curso del año á que alude el juicio, la rendicion de cuentas mensuales, que se practica, á la Contaduría General, tanto por los diversos habilitados, cuanto por los demas individuos que estan en su caso, en razon de las sumas distribuibles que reciben del Tesoro público, y que con el *visto bueno* del Gobierno, ó su decreto á este respecto, se han exhibido en veinte y ocho legajos, para ser examinadas y aprobadas por V. Honorabilidad: se declaran inspeccionadas por la Comision de Cuentas y por resultar arregladas en los percibos y documentos de sus entregas, libres de todo cargo á los que las han girado: con expresion que en los referidos 28 volúmenes figuran porcion de ellas del año de 1836, en las que tambien está inclusa una extensa por su naturaleza, comprensiva desde Noviembre de 1832 hasta Diciembre de 1833, cuyo extraordinario trabajo en su línea ha sido puntualmente desempeñado por los empleados jubilados nombrados exclusivamente para solo el año de 1837, los que gustosos se han prestado á este servicio, porque deseaban el vencimiento de todo rezago.

En consecuencia de lo ya explicado con respecto á todo lo de 1837, como accion primordial de este informe, resta unicamente á la Comision explanar el reconocimiento hecho por tres jubilados en relacion al rezago que les fué encomendado determinadamente de tres años de cuentas de la Receptoría General, desde 1834 á 1836, las que no se exhibieron antes, sin duda por estarse ocupando de su reconocimiento el Contador especial, que tiene en servicio de esta clase el Superior Gobierno.

Los expresados empleados dieron principios á sus tareas el referido 1.° de Mayo último, así como los nombrados para lo relativo á 1837, emprendiendo los cotejos de los manuales y mayores respectivos. En seguida procedieron á la investigacion de las polizas de importacion y exportacion, con confrontacion de documentos de todo especie de los que se versan en una cuenta de Aduana. Descendieron en su exámen, como era consiguiente, á todos los registros de pago de derechos en los articulos y efectos que se habian introducido y girado en plaza, en el curso de los tres años á que contraian sus trabajos.

Rectificadas así las operaciones generales y parciales, con presencia de los aforos, procedieron á conocer la uniformidad de los documentos del manual, y el de valores de introduccion de letras á cargo de la Tesorería, que mensulmente se puntualizan. Todo este cúmulo de operaciones, y otras mas que de suyo exige el juicio de las cuentas, se han practicado por los tres empleados encargados al efecto, con ininterrumpido teson, conocida inteligencia, y sin dispensarse sacrificio de ninguna especie al plausible fin de esclarecer la verdad de los hechos en su esencia primordial.

Los resultados han sido estar todo ajustado á las leyes de recaudo que V. Honorabilidad sanciona para el periodo de cada año, y les es de alta satisfaccion á los que integran la Comision, anunciar que no ha resultado cargo de ninguna especie, remediándose con notas esplicatorias de acuerdo con los gefes de la Receptoria, dos documentos de liquidaciones de enfiteusis del año de 1836, que faltos ó diminutos en sí, ofrecieron de pronto algunas dudas que quedan completamente salvadas.

Con lo ya expuesto en direccion al rezago, solo falta á la Comision, designar el premio que módicamente (atentas las circunstancias del erario público) considera deberse librar á favor de los referidos tres empleados jubilados, que habiendo servido en años anteriores, fueron nombrados con especial encargo de deber ser compensados por los trabajos á que eran nuevamente llamados, como lo proponia la comunicacion del Poder Ejecutivo, que con fecha 31 de Marzo de 1838 le fué transmitida por el Diputado Secretario de la H. Sala. Aquí termina la Comision el informe con que dá cuenta de los trabajos que V. Honorabilidad se dignó confiarle, presentando en mérito de ellos los proyectos núm. 2 y 3, por los que somete á la sancion de los Srs. Representantes el decreto aprobatorio de las cuentas que expresa el artículo 1.° correspondiente al año de 1837, y de las relativas á los rezagos de los años 1834, 35 y 36 que menciona el articulo 2.°, à fin de poder expedir en consecuencia y en su caso los finiquitos de estilo, asignando por el número 3 la compensacion, á que considera acreedores á los empleados jubilados nuevamente empleados en las funciones auxiliares que se les encomendaron.

Siente sin embargo la Comision hallarse en el deber de cerrar su informe, sin entrar en algunas explicaciones que la justicia y la conveniencia aconsejan para la mejor organizacion y empeñoso expediente sobre el examen y juicio en una materia como la de su objeto, no menos importante que delicada y laboriosa. Los miembros que componen la Comision, y que hoy dan punto á su honrosa tarea, deseosos de no complicar los asuntos, se han desentendido de tocar en su informe esas explanaciones. Mas, como hayan reflexionado que no elevando á V. Honorabilidad sus observaciones á este respecto dejarian un vacio de que se resentiría el procedimiento mejor desenvuelto, se han permitido hacerlo por separado, á fin de que la H. Representacion de la Provincia pueda ocuparse de su asunto, segun, como, y cuando por bien lo tuvieren los Srs. Representantes, y lo demandase su buen criterio.

Dios guarde á los Srs. Representantes muchos años.

H. Junta de la Provincia—

Inocencio Escalada.—Juan Alsina.—Laureano Rufino.

¡VIVA LA FEDERACION!

(NUM. 1.)

Demostracion que ha tenido en vista la Comision de Cuentas, y comprobado con los libros y documentos que le son anexos.—A SABER:—

Entradas en el Tesoro público en todo el año de 1837, en razon de rentas ordinarias y extraordinarias, reducido el metálico á 7½ moneda corriente	15,991,167 2
Se bajan las existencias que pasan en su clase como no gastadas á 1.° de Enero de 1838	317,602 4¾
Liquido desembolsado en 1837	15,673,564 5¼
Aumento por lo no satisfecho en 1837, segun el resúmen página 15 que entre los Estados generales se adjuntó al Mensage	2,666,528
Total que dan ambas clases	18,340,092 5¼

Libramiento en presupuesto para 1837, cuyo original ha tenido en vista la Comision de Cuentas.—A SABER:—

A gastos de la H. Sala de RR. y su Secretaria		16,580
A la Administracion del Crédito Público		18,195
Al Departamento de Gobierno		1,744,962 ¼
Id. Relaciones Exteriores		818,774 4
Id. Guerra y Marina		6,606,678 2¾
Id. Hacienda		9,144,709 7¼
Suma ò resumen de los presupuestos		18,340,899 7¼
Total pagado en 1837	15,673,564 5¼	18,340,092 5½
Por acciones no pagadas en relacion al presupuesto	2,666,528	
Suma gastada en menos de lo que la H. Sala votó para 1837.		9,807 2½

Comision de Cuentas de la 15.ª Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, Diciembre 31 de 1838.

Escalada.—Alsina.—Rufino.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE DECRETO.

(NUM. 2.)

Art. 1. Apruébanse las cuentas de la Contaduría y Receptoria Generales de la Provincia, correspondientes al año de 1837, y todas las particulares ó subalternas de la Renta de Correos, Hospitales, Departamento General de Policía, Parque de Artillería, establecimientos públicos, habilitados de las diversas clases del Estado, las de oficinas, regimientos, y demas que no son comprendidas en los volúmenes de uno á veintiocho que se han presentado con el *visto bueno* del Gobierno, á ser reconocidas, glosadas y finiquitadas.

2. Se declaran reconocidas, glosadas y finiquitadas, las cuentas de Receptoria General de los años de 1834, 835, 836; en su virtud quedan libres de todo cargo los gefes respectivos á dicho periodo.

3. La Comision de Cuentas expedirá á las dos oficinas generales de distribucion y recaudacion, los finiquitos de estilo, con arreglo al tenor de los dos artículos precedentes.

4. Comuníquese al P. E.

Escalada.—Alsina.—Rufino.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE DECRETO.

(NUM. 3.)

Art. 1.° Se asigna por compensacion en favor de los tres empleados jubilados nuevamente llamados á auxiliar á la Comision de Cuentas para vencer el resago de las de Receptoria General correspondiente á los años de 1834, 1835 y 1836, la suma de cuatro mil pesos moneda corriente.

Art. 2.° El habilitado de la Secretaria de la H. Sala de RR. percibirá del Tesoro Público la suma de que habla el artículo anterior, y hará su aplicacion y distribucion con arreglo á las órdenes que reciba de la Comision de Cuentas de la 15.ª Legislatura.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Escalada.—Alsina.—Rufino.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision de Cuentas de la 15.ª Legislatura.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia. y 9 de la Confederacion Argentina.—

Honorables Señores Representantes:

Los miembros de la Comision tienen la satisfaccion de anunciaros haberse terminado el reconocimiento de la cuenta del Crédito Público, y Caja de Amortizacion, en relacion al año de 1837. Las operaciones y forma en que está afianzada la cuenta y razon en su respectivo manual y mayor, en conexion con los documentos de amortizacion, y pago de rentas, hacen el honor debido á nuestra comun Patria y al establecimiento.

El manejo en debe ó cargo de moneda corriente por los designados libros, que ha sido comprobado detenidamente, asciende á 3,658,598 pesos 2¼ reales, y su haber ó data por pago de intereses, ó inversion en la amortizacion y demas gastos que tambien se ha calificado con sus relativos documentos, á 3,216,730 pesos 7 reales, resultando de ambos totales una existencia en dicha moneda de 441,867 pesos 3¼ reales, la que debe figurar en la primera partida de Enero de 1838, con lo que queda saldado el total general entrado en sus arcas. En virtud de la explicacion precedente se acompaña á la H. Sala la minuta de decreto aprobatorio de la mencionada cuenta.

La Comision se lisongea singularmente en ver los rápidos progresos del sistema de crèdito público, y su caja de amortizacion, aun entre medio de los grandes gastos en fuerza de las vicisitudes públicas, todo debido al celo del Supremo Gobierno, como prácticamente debe deducirse por V. H. de la esplicacion en el informe general que, en materia de cuentas de toda la Provincia, dirige la Comision con fecha de hoy; respecto á que por él se vè terminantemente que el Supremo Poder Ejecutivo no ha descuidado un solo momento en proveer con arreglo á las leyes de todos los fondos precisos al pago de in-

tereses, y bien calculada accion de la amortizacion, que tanto exigen esta clase de instituciones, la que con constancia especial y sabio tino ha sido atendida.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Muy Honorable Junta.
Inocencio Escalada.—Juan Alsina.—Laureano Rufino.

¡ VIVA LA FEDERACION !

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° Apruenbanse las cuentas del Crédito Público, y Caja de Amortizacion, en todo lo respectivo á su manejo por el año de 1837.

2. La Comision proveerá á las demas formalidades que son de sus atribuciones, devolviendo á la Administracion, para que obren en su archivo, los libros y documentos presentados á exámen.

Escalada—Alsina—Rufino.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Comision de Cuentas de la Décima 5.ª Legislatura

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Honorable Señores Representantes:

La Comision nombrada para el reconocimiento de las cuentas generales de la Provincia, en relacion al año de 1837, y rezago de las de Receptoría General desde 1834 á 836, eleva al conocimiento y sancion de V. Honorabilidad la nota de los gastos que á aquellos objetos ha sido preciso practicar en el periodo de sus labores.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Inocencio J. Escalada—Juan Alsina—Laureano Rufino.

¡ VIVA LA FEDERACIGN !

Comision de Cuentas de la Décima-Quinta Legislatura—

RAZON de los gastos practicados en ella, en relacion á las cuentas de 1837: á saber—

Un portero que hace de ordenanza y sirviente	300
En gastos de escritorio, inclusas las velas	70
Para las impresiones del informe, los datos que le acompañan y útiles de la oficina	130
Total	500

Suman estos gastos quinientos pesos moneda corriente.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1838.

Escalada—Alsina—Rufino.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La Comision de Cuentas de la Décima-Quinta Legislatura.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc., y 9 de la Confederacion Argentina.—

Honorable Junta de RR. de la Provincia.

La conciencia y conviccion íntima de los miembros de la Comision de Cuentas les ha enseñado el deber de no cerrar sus tareas, sin llamar la ilustrada atencion de los SS. RR. al trabajo pesado, escrupuloso, detenido y mental, que á su turno han tenido que emprender los empleados jubilados de Hacienda, en clase de auxiliares de la Comision de la H. S. en la Legislatura Dècima-Quinta, y que tendrán que emplear en adelante otros llamados á desempeñar un servicio conocidamente importante. El que acaban de rendir los auxiliares de la Décima-Quinta Legislatura, contiene trabajos extraordinarios en su línea; pues que en los 28 volúmenes inspeccionados y examinados figuran porcion de cuentas del año de 1836, á que se han contraido los auxiliares exclusivamente nombrados para solo el año de 1837.

Estos auxiliares, SS. RR., que han obtenido sus jubilaciones á virtud de servicios prestados por dilatados años anteriores, y por consiguiente porque le habrán merecido en justicia, son pensionados al presente con el reconocimiento de cuentas anuales, sin otro aliciente que el de sus simples jubilaciones, desentendiéndose V. H. de la justa y muy merecida consideracion á que son acreedores por el llamamiento á trabajos sérios, detenidos y de grande transcendencia. Estos mismos empleados son generalmente ciudadanos que obtienen el prémio de su jubilacion sin fortuna conocida, y que por consiguiente tanto mas necesitan de mirar por sí, cuanto que tienen que no descuidar el ser solícitos de los medios conducentes à llenar las exigencias anexas á la vida, que no puede ciertamente consultar la jubilacion que gozan.

Son estos unos principios y motivos de tanto poder y de consistencia tan firme, que ellos se advierten reconocidos por el mismo Poder Ejecutivo, al ocupar de entre los jubilados un Contador especial en comision con su respectivo auxiliar en los eficaces fines del exámen de cuentas; pero compensados en el modo en que lo ha estimado de justicia. Así es que los individuos de la Comision, que por el carácter de Representantes han merecido de V. H. la confianza honrosa de hallarse colocados al frente del reconocimiento, juicio y conclusion á que están sugetas las cuentas generales de la Provincia en un año comun, no pueden dejar de afectarse del mérito que ganan sus auxiliares, para no ser impasibles á la compensacion que reclaman sus trabajos.

Si ello es una pension, esta solamente es gravitable en una docena de personas, de las que todos han tenido ya su respectivo turno. Y no es dable que á un número tan diminuto, á que es reducido para este objeto la lista de cincuenta y mas empleados jubilados, se aplique una carga tan onerosa sin el beneficio de quedar compensada.

Puede tanto esta observacion, SS.RR.,en el ánimo de la Comision, que sus miembros sufren una posicion violenta al ver prácticamente que tienen que hacer trabajar á unos ciudadanos sin la correspondencia reclamada por la justicia, y que esto mismo les trae continuamente azarosos malos ratos. Asunto es este que no debe ser indiferente á la H. S. para no considerarlo, y dejar de tomar alguna de aquellas medidas que concilie la economia, con lo que dicta el principio de dar á cada uno lo que es suyo, tanto con respecto á los empleados jubilados que han auxiliado á la Comision que se produce, cuanto á los que sean nombrados en adelante. A no exigirlo así, la Comision traicionaria sus deberes, poniendo en conflicto su conciencia desde que se mostrase omisa en manifestar á V. H. lo que el desempeño práctico de varios años le ha enseñado, mediante el conocimiento material en que se ha versado acerca de la estension que abrazan los trabajos en el exámen, glosa y reconocimiento respectivo. Espera por lo tanto que acogiendo V. H, esta nota, le dará el destino que crea merecer.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.

Honorable Junta de la Provincia.
Inocencio Escalada—Juan Alsina—Laureano Rufino.

Puesto en discusion el proyecto núm. 2, en general la Sala lo admitió, y puesto su artículo 1.° en discusion obtuvo la palabra el—

SR. LAHITTE. Me parece que seria mas sencillo que la redaccion del artículo fuese en estos terminos—*Se aprueban las cuentas generales de la Provincia correspondientes al año pasado de* 1837, *que sometió el Gobierno al exámen y aprobacion de la H. Sala en* 1.° *de Enero de* 1838.

Los miembros de la Comision se conformaron con esta redaccion, y la Sala la sancionó, pasando al artículo 2.°

SR. GARRIGOS. He estado conforme con la indicacion que hizo el Sr. Diputado, y he votado el artículo como lo ha redactado, creo por lo mismo que para ser consecuente con lo que acaba la Sala de sancionar, debia variarse tambien este artículo en la forma siguiente—*Aprućbanse igualmente las cuentas de la Receptoría General, pertenecientes á los años de* 1834, 1835 *y* 1836 *que no habian sido aun reconocidas por no haberse presentado en oportunidad.* Esta redaccion á mas de ser conforme á la práctica es consonante con la del artículo que acaba de sancionarse, y por ello es que propongo esta correccion en el de la Comision.

Los miembros de la Comision se conformaron con la redaccion, y la Sala la sancionó. Del mismo modo sancionó los artículos 3.° y 4.° tales cuales eran propuestos.

Se pasó á considerar el proyecto núm. 3, y obtuvo la palabra el—

SR. GARRIGOS. Desearia saber de los miembros de la Comision si la compensacion que se dió el año anterior, fué de igual cantidad; y si el trabajo que han tenido los tres auxiliares á quienes únicamente se propone recompensar ha sido tambien igual al que tuvieron para las cuentas del año 36, y las resagadas de otros años que reconoció la Comision de cuentas de aquella legislatura, porque tengo entendido que entonces no era por las cuentas resagadas de una sola oficina el trabajo que se compensaba, sino las de varias oficinas, y pertenecientes á diversos años. Es incuestionable, que el servicio que han prestado los tres auxiliares, no es de igual naturaleza, ni tan improbo, como el que he indicade, pues es de una sola oficina, cuando los otros reconocieron de varias, y de muchos mas años: por consiguiente me parèce que la compensacion deberia ser proporcionada al trabajo, que se ha hecho: así deseo oir las esplicaciones convenientes de la Comision, para segun ellas reglar mi voto en el particular.

SR. ESCALADA (D. Inocencio). Igual cantidad, es verdad qué recibieron por compensacion los tres auxiliares que se anuncian; porque así fué estimado justo; lo mismo que ahora ha estimado la Comision bien merecida la determinacion de esa misma suma para los auxiliares nuevamente llamados á reconocer las cuentas de los años 1834, 35 y 36, es decir, de tres años de la Receptoría General; lo que ha demandado un trabajo grande y laborioso, al que han estado contraidos asiduamente desde el 1.° de Mayo hasta fin del año, invirtiendo en ello el largo tiempo de ocho meses de una constante contradicion á tal objeto.

SR. GARRIGOS. Mi duda es esta; y descaria verla desvanecida. Sola una vez se ha hecho escepcion á la ley, que ordena que los empleados jubilados auxilien gratuitamente á la Comision de cuentas: en esa vez se hizo la escepcion porque habian rendido un servicio extraordinario, que fuè el de hacer el reconocimiento de las cuentas resagádas de diversas oficinas, y de varios años. Pues bien: ahora no hay resagados mas que de una sola oficina tres años; y sin embargo á los tres auxiliares que han servido á la Comision, se les dán 40 pesos—aquí entra mi duda: ¿porqué si entonces por servicios que se dijo, que habian invertido un año los auxiliares, les dieron cuatro mil pesos; y ahora se asigna la misma cantidad para tres que solo han trabajado seis meses? Creo pues que es excesiva la compensacion atendida la diferencia del trabajo en el año precedente.

SR. ESCALADA (D. Inocencio). Aunque entonces emplearon todo un año no fué porque solo se ocuparan de las cuentas resagadas, sino tambien de las generales que por la ley eran obligados de ayudar á reconocer gratuitamente. Ahora son los trabajos de que se han ocupado puramente extraordinarios, relativos á cuentas resagadas de tres años de la Receptoría General, cuya ocupacion ha demandado una asistencia diaria sobre cuentas muy complicadas. Es pues para ello que la Comision ha creido que deben ser compensados con la misma cantidad, y que siéndolo así lejos de faltarse á la justicia, se considera esta lo mas modicamente que permiten las circunstancias.

SR. IRIGOYEN. Si se reflecciona que las cuentas de Receptoría son las mas complicadas, como es bien sentido, y aun notorio y si se vé por otra parte el desmérito que tiene la moneda en el dia comparada su estimacion con la de entonces, así como todos los artículos del pais, parece que la compensacion que asigna la Comision al presente guarda la proporcion conveniente con los cuatro mil pesos del año anterior. Estoy pues porque no se haga novedad.

SR. ALSINA. El Sr. Diputado que me ha precedido en la palabra ha dado las razones que yo tenía para estar por el artículo, y solo agregarè que importa mas el trabajo de tres años de las cuentas de Receptoría que todas las examinadas en aquel año, en que no se presentaron mas que de esta clase. Es el trabajo mas complicado, que puede darse pues que tienen que registrar todos los manifiestos de entrada y salida, reembarcos y trasbordos, y cotejar todo esto con lo introducido observando los avaluos. Así es que en mi opinion, y por los conocimientos, que tengo en esa carrera, considero como he dicho que vale mas ese trabajo que han hecho estos auxiliares que todo lo demas que hay en la Comision de cuentas.

Ademas tambien existe la razon gefe de que la moneda no vale mas que las dos terceras partes de lo que en aquel tiempo. Yo los he visto trabajar muchos dias y por consiguiente conociendo lo complicado de estas cuentas que creo que sería mesquina la suma de cuatro mil pesos, sino fueran tan notorias las atenciones del erario.

SR. LOZANO. Sr. estas dificultades los hemos de tener á cada momento desde que exista una ley que llama á esos jubilados á este servicio que aunque quiera ordinario, es propiamente estraordinario sin paga ninguna, ley que yo creo que no fué bien calculada al sancionarse, pues por ella se llama á los empleados jubilados á rendir un servicio al que no han estado comprometidos, y á ocuparse de unos trabajos que merecen ser pagados: ella pues á mi juicio ataca una propiedad y los derechos de los llamados á servir.

SR. GARRIGOS. No es de esta cuestion lo que indica el Sr. Diputado: eso podia tener lugar en el momento y una comision dictamine sobre enla nota que la Comision indica una medida análoga á lo que el Sr. Dipotado manifiesta.

SR. LAHITTE. Iba á coincidir con la misma idea, en que veo estan conformes los señores diputados, al menos en lo substancial de este negocio. Yo he creido siempre, respetando como respeto la sancion de la Honorable Sala, que esa ley cuando menos, no es ajustada á los principios de equidad: pero ella existe, y mientras exista, debe observarse. Lo que podria haber hecho la comision de cuentas era haber presentado los sueldos para esos individuos y la revocacion de esa ley juntamente con su propecto de presupuesto para este año; pero mientras ella no se haya revocado, mientras que la ley les niega á los empleados que han examinado las cuentas concernientes al año 37, sueldo ó compensacion alguna, nosotros no podemos acordárselo. La comision del año anterior dijo que los empleados en la revision de las cuentas rezagadas no se hallan en ese caso pues que han prestado un servicio extraordinario que no les imponia la ley. Desde luego tiene un derecho fundado en el principio de la compensacion. Asi es que yo estoy conforme con la idea de la comision de que se gratifiquen como en el año pasado estos servicios extraordinarios. En cuanto al mas ó menos es imposible que se pueda esto computar con exactitud, ni aun haciendo comparacion con los servicios del año pasado, porque á este respecto siempre sería imposible fijar una igualdad aritmética: lo que si puede tenerse presente es que viene á asignarse á cada uno mil pesos poco mas ó menos, que vale tanto como decir 500 pesos á cada uno con la ayuda de costas que tienen ordinariamente los sueldos de los demas empleados. Por supuesto que esta cantidad no compensa su trabajo; pues entre particulares no se prestaría ni con 8,000 pesos, ni quizas con 10,000. Asi es que yo estoy por el proyecto de la comision, y creo que la comision debia tener presente esa ley para considerarla en oportunidad, pues, como se ha dicho nos vá á estar ofreciendo con frecuencia la necesidad de acordar compensaciones por esta clase de servicios extraordinarios. Por otra parte me parece que esto es una economía algo insignificante y de poco peso en la balanza del interes público, mientras que es de mucho peso el gravamen que impone sobre el particular, principalmente si se considera que la ley llama para este servicio á empleados jubilados, hombres beneméritos y ancianos dignos de toda consideracion. En fin es inútil hablar de esto: estoy por el proyecto de la comision.

SR. GARRIGOS. Cuando yo hice mi pregunta á los señores de la comision, no fué para oponerme á que aquellos, que hayan hecho un servicio extraordinario, fuesen compensados debidamente. Queria sin embargo saber porque siendo una misma la cantidad que ahora se asigna que la del año precedente, se limitaba á solo tres empleados, cuando son muchos mas los que han trabajado; y el año anterior se repartió igual suma entre todas. He oido á un señor diputado manifestar que el trabajo del reconocimiento de las cuentas de la colectoría es por si mas complicado que las cuentas generales de toda la provincia. Mas á esto es preciso replicar que en las cuentas generales de la provincia están incluidas las de la Receptoría general, y que los auxiliares de la comision de cuentas que han reconocido las del año 37, han reconocido las de la colecturia de aquel año, y á mas todas las de las demas oficinas de la provincia. Tambien se ha dicho que es preciso tener presente la depreciacion del papel moneda. ¿Adonde iriamos á parar si este principio fuera el que debiese nivelar la compensacion que hiciese la Honorable Sala?

Las alteraciones transitorias de la moneda corriente no deben influir en este recinto para nivelar estas deliberaciones. No Señores: sea cual fuese la depreciacion accidental de nuestra moneda, asi como ella no altera los sueldos de los empleados y militares, no debe ser motivo para estender las compensaciones mas allá de lo que la justicia reclame. No es, señores, la cantidad de pesos algo mas ó menos que se asigne, es la moral de la Sala lo que debe consultarse: que no se de á unos mucho, y á otros nada: esta es la razon que he tenido: por lo demas cuando se trate de la ley se demostrará, ó se recordará la justa razon que tuvo la Honorable Sala para consultar una estricta economía en sus gastos; y disminuir las ingentes sumas que se insumian en auxiliares, y para exigir de todos los ciudadanos aquellos esfuerzos que sean compatibles con su posibilidad y patriotismo. Es preciso que todos los hagamos, porque la patria lo exige, y no hay nadie que deba eximirse de este deber.

Yo no dudo que la mayor parte de estos mismos empleados, están decididos á hacerlos, tanto mas cuanto que tienen un sueldo que la Patria les ha asignado por los servicios que han prestado.

SR. MEDRANO (D. Pedro.) Sr. he oido que estos 4,000 pesos que se designan por compensacion, se han de reducir puramente á corresponder al trabajo que han hecho tres jubilados de los que han estado comisionados para auxiliar en el exámen de las cuentas resagadas que se han reconocido relativas á las de los años 1834, 1835, y 1836 de la Receptoría general. Entre tanto yo pregunto á los Sres. de la Comision: ¿la compensacion, que anteriormente se señaló por la Sala, era reducida á comisionados ó empleados que estaban en ese mismo órden, ó para todos los que habian hecho el reconocimiento de cuentas que fueron aprobadas en aquel año?

SR. ESCALADA (D. Inocencio.) Era para los que habian hecho el reconocimiento de las cuentas de aquel año el 36, pero que ademas se ocuparon de los rezagos quedados de otros años, de manera que la compensacion se distribuyó entre los tres auxiliares que habian rendido aquel trabajo extraordinario, que es decir, que no se les gratificaba por su auxilio en las cuentas de un año comun, sino por los grandes rezagos á que se contrageron á mas del año comun. Ahora sucede lo mismo: los tres auxiliares que deben ser compensados han sido llamados para rendir un servicio nuevamente en el exámen de los rezagos de cuentas de Receptoria de los años 34, 35 y 36. Por consiguiente entre los de esta ocupacion, y no entre los que han estado destinados á auxiliar en el exámen de las generales de la Provincia relativas al año 37, es que puede tener lugar la compensacion pedida y su distribucion.

SR. MEDRANO (D. Pedro.) Yo quiero saber que razon hay para que se compense ese trabajo que se clasifica de extraordinario, y no se compense tambien el trabajo que se clasifica de ordinario? ¿por què la generosidad que dispense el Gobierno ó la Sala respecto de aquel trabajo extraordinario, no ha de ser estènsiva tambien al ordinario? ¿Y por què esos hombres à quienes justamente se les ha considerado como ancianos cargados de familia, trabajados como los demas, que son llamados al servicio, no han de ser compensados tambien en ese mismo servicio que hacen? Este órden es propio de las justas consideraciones que los Gobiernos,ó los que pueden hacerlo dispensan á este respecto. Un militar reformado ó retirado, es llamado al servicio y se le paga puntualmente su sueldo, como en actual servicio. Y un empleado civil, que acaso arrastra mas pensiones cuando es llamado al trabajo, que hace un gasto de su vida y apura sus últimos esfuerzos y los últimos alientos ¿no ha de ser compensado? La jubilacion ya la obtenia, se le llama particularmente a ese servicio, y no se ha de tener consideracion con él? No podemos decir que el erario se halla en un sumo apuro en el dia para que no se pueda hacer esto: están satisfechas todas las necesidades del erario, las que se calculan y las que puede tener: ¿por què pues se ha de negar una compensacion á estos hombres? Por sentado que ya estoy penetrado de toda la justicia con que la Comision designa ese compensativo, pero yo hallo que en esa distincion que se hace de los demas empleados, que han trabajado en el finiquito de las cuentas del año 37, no hay un motivo que obste á que no se les compense de algun modo tambien. Yo no creo que esto sea conforme con la dignidad del Gobierno: y me parece que puede decirse que hay alguna mezquindad....

SR. PRESIDENTE. Permitame el Sr. Diputado le advierta que se distrae. Lo que está fundando el Sr. Diputado tendrá su oportunidad que será cuando la Sala se ocupe de la nota última de la Comision de cuentas, contraida á ese objeto. Lo que se trata ahora es de la compensacion designada por la Comision á los tres empleados jubilados que bajo la seguridad de ser compensados han venido á servir en el exámen de los rezagos de los años 34, 35 y 36 de la Recertoría General.

SR. MEDRANO (D. Pedro). Quedo satisfecho con que quede esta insinuacion para cuando llegue esa oportunidad, y he concluido.

Dada por discutido por una votacion, fué admitido el proyecto en general, y en seguida puesto á discusion su artículo 1.°

SR. LAHITTE. Donde dice *se asignan* debe decis se *asigna*, porque sigue despues *la suma;* y en lugar de esa palabra en *favor*, decir solo á los empleados. Me parece que así estará mejor redactado el artículo.

Así se aprobó el artículo 1.° Y en seguida el artículo 2 con la variacion que en donde dedia—El Habilitado de la Secretaria de la Honorable Sala de Representantes, dijese—El Habilitado de la Casa de Representantes.

Fuè admitido en general el proyecto sobre el Crédito Público, y puesto á discusion el artículo 1.°

SR. LAHITTE. Neté el año pasado, y ahora reproduzco que esa voz Crédito Público no está bien dicha, porque no hay ningun establecimiento que se llame así: hay una Junta de Administracion del Crédito Público, y así es que las cuentas de este establecimiento se llaman de la Junta de Administracion del Crédito Público. Por otra parte, yo quitaria esa palabra manejo porque ya se sabe que las cuentas envuelven ese manejo, y me parece que deberia decir solamente—Aprúebanse las cuentas que ha presentado la Junta de Administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion correspondientes al año de 1837.

Quedó así aprobado. Igualmente el artículo 2.°

Lo mismo sucedió respecto del otro proyecto relativo á la aprobacion de gastos de dicha Cimision, y se pasó á la nota.

SR. PRESIDENTE. Los Señores Diputados acordarán el destino que haya de darse á esta nota.

SR. GARRIGOS. Debe pasar á una Comision.

SR. IRIGOYEN. Puede pasar á la Comision de Hacienda.

No hubo oposicion, y el Señor Presidente la destinó á la Comision de Hacienda.

SR. GARRIGOS. Con este motivo recuerdo al Sr. Presidente que en la sesion anterior indicó que reintegraria la Comision de Hacienda en otra de las inmediatas.

SR. PRESIDENTE. Lo tenia presente. Entonces anuncié que esperaba á que dos de los cinco Señores que nombrados Miembros de la Comision de Hacienda habian manifestado su voluntad de escusarse, lo hicieran, para que considerada por la H. S. sus escusaciones, proceder al nuevo nombramiento, si aquellas tenian lugar. La del Sr. Senillosa ha sido admitida, y aunque la otra escusacion aun no ha sido introducida, con todo ya no es de diferirse por mas tiempo el nombramiento del Diputado que haya de subrogar al Sr. Senillosa. El que me ocurre nombrar está empleado en una Comision, que es la militar, pero el Presidente en el caso lo destina con preferencia á la Comision de Hacienda, nombrando en su lugar otro para la Comision Militar. Asi, pues, nombro para la de Hacienda al Sr. Mansilla, y para la Comision Militar al Sr. Pino.

Se escusó el Sr. Pino con su edad y achaques, y la Sala no accedió á la escusacion.

Siendo las tres de la tarde se alzó la sesion.

Está conforme—
(El Diputado Secretario),
Lucas G. Peña.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 739. **Cuenta de la Tesorería General del Martes 12 de Marzo de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	F'dos púb'cos del G'b. en el C'dito Púb co	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 11........................	291,509 1	22 3¾	295,428 1	94,061 1	198,136 2¾	4,500,000	1,005,200	4,424,000	1,584,057 6¼
	291,509 1	22 3¾	295,428 1	94,061 1	198,136 2¾	4,500,000	1,005,200	4,424,000	1,584,057 6¼
SALIDA.									
Billetes renovados........................	" " " "	" " " "	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	13,000		
Prémio........................	694 4								
Existencia que queda hoy........................	290,814 5	22 3¾	295,428 1	94,061 1	198,136 2¾	4,500,000	992,200	4,424,000	1,584,057 6¼
	291,509 1	22 3¾	295,428 1	94,061 1	198,136 2¾	4,500,000	1,005,200	4,424,000	1,584,057 6¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 740. **Cuenta de la Receptoría General del Martes 12 de Marzo de de 1839.**

DEBE.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer... de comisos	" " "	92				
Existencia de ayer... del estado.	493 6¼	4 4½	" " "	9,120	119,057 3½	924 2½
Entrada..............	" " "	" "	741 6			
Salida..............	" " "					
Puerto..............	1 7					
Contribucion.........	" " "					
	495 5¼	96 4½	741 6	9,120	119,057 3½	924 2½

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " " "
Existencia. de comisos	" " "	92				
Existencia. del estado.	495 5¼	4 4½	741 6	9,120	119,057 3½	924 2½
	495 5¼	96 4½	741 6	9,120	119,057 3½	924 2½

Buenos Aires, Marzo 12 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Juez de Paz y Cura de Valvaneda.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1839.
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Felicitan á S. E. á nombre de los vecinos de la Parroqaia, por los prosperos sucesos del Perú y Bolivia; segun así se acordó en una reunion que tuvo lugar el 7 del que rige.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.—

El Juez de Paz y el Cura de Valvaneda tienen la honrosa satisfaccion de felicitar á V. E. á nombre de los vecinos federales que componen esta Parroquia, por los prósperos sucesos del Perú y Bolivia que demuestran luminosamente, que nuestra querida Independencia, aparecerá siempre triunfante de todos sus enemigos, que el Cielo la protege, y que cuando se defiende lo que hay de mas caro en un pueblo libre, su Independencia y Libertad, lo sacrosanto de la causa anonada todos los elementos de la tirania. ¿Qué prueba mas irrefragable que la destrucciod del tirano unitario Santa-Cruz despues de posesionado de los recursos de dos Repúblicas?

V. E. sosteniendo tan sagrada causa se ha hecho digno del reconocimiento y admiracion de los libres; asi es que los vecinos federales que componen esta Parroquia, luego de impuestos de los referidos sucesos, se reunieron en el Juzgado la noche del 7 del corriente, y despues de dar ensanche á su regocijo pascando las calles con una banda de músic.., acordaron que los infraescritos dirigiesen á V. E. la síncera espresion de su reconocimiento y g atitud por la parte activa que ha tenido V. E. en sucesos tan plausibles para la libertad.

Los infraescritos al cumplir con lo prevenido por este vecindario, esperan se dignará V. E. acoger con benignidad su sencilla manifestacion.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Eustaquio Jimenez.—Saturnino Rodriguez.

Movimiento de la Poblacion.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.
DIA 9.

D. Josè Argüello, Chile
Luisa Mendez de Albariño, Entre-Rios
Dionicio Riso Patron
3 peones, Córdoba
Patricio Godoy, Mendoza
Eugenio Cledon; Rio Janeiro
Enrique Heyn, id.
Augusto Dupront, id.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 11.

Da. Maria Perez, una hija, Rio Janeiro
Vicenta Saenz, id.
José Thiery, id.
Manuela Quesada, Montevideo
Mercedes Castellanos de Marin y 1 liberto, id.

PRIMERA PUBLICACION
Dia 12.

D. Enrique Valenton, Montevideo
Andres Muther, Rio Janeiro
Guillermo Brennan, id.
Juana Diaz de Etcharte, 2 hijos, id.
Federico Gabriel Depuy, id.
José Saturnino de Allende (presbitero) Italia.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

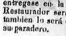

Se ha perdido una perra mestiza, blanca, cabeza negra, sapilcada con pelos blancos en la cabeza, orejas paradas y las puntas de estas son caidas. Al que la entregase en la casa No. 92, calle del Restaurador será bien gratificado; y tambien lo será el que diese noticia de su paradero. m13—tfs.

Aviso á los vidrieros.

EN calle de la Victoria No. 174, se necesitan poner como 100 cristales. El que le interese ocurrirá para tratar. m13—3p.

Para Montevideo

Paquete Relámpago,

SU SALIDA SERA ANUNCIADA OPORTUNAMENTE.

Este buque ofrece un excelente trato y mayores comodidades; está forrado y clavado en cobre.

Se previene que no se admitirá abordo persona alguna sin que antes haya satisfecho su pasage, recogiendo su correspondiente boleto.

Los equipages deberán relacionarse en el pasaporte de cada pasagero; sin este prévio requisito será escusado mandarlos.

Con el fin de obviar pasos á los pasageros, se les ofrece correr con la diligencias de Aduana.

La correspondencia se recibe en la Sala de Comercio y en el despacho del Pàquete.

Ocúrrase á su consignatario—

Vicente Rosa,
m8—3cn. Perú No. 6.

Aviso.

EL Lunes se han entregado á un carrero unas docenas de cueros de carnero, el cual las entregó en una barraca por equivocacion. Se suplica á la persona que los haya recibido avise en la confiteria del Teatro Viejo, calle de Cangallo No. 25, ó al carrero venga avisar á que barraca los ha llevado. m13—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!
NOTABLE.

Fuegos Artificiales.

D. Lázaro Rodriguez, profesor de este arte, y muy conocido en el desempeño de ella por sus compatriotas y demas, como hijo del pais, tiene el honor de ofrecer sus servicios á todas las personas que quieran ocuparle, ocurriendo por ellos ó á encargar á la casa de su domicilio, calle de la Catedral para el N., una y media cuadra antes de llegar al Retiro, última casa situada antes del Puente conocido por *Matorras.* Sus precios serán equitativos: se encargará de obras de esta clase, para el servicio exterior de templos, hermandades, cofradías, &a. Servirá igualmente á particulares segun cada uno disponga: suplica, sin embargo, y no por ser moroso, á los Señores que le favorezcan, tengan siempre en vista concederle el preciso tiempo á su desempeño; pues antes preferirá no cerrar trato que comprometer su buen nombre, por no hallarse capaz de cumplir como se debe en esas grandes obras como de 500 pesos arriba, con la celeridad que algunos otros profesores del arte que en 7 ó menos dias lo practican.

En órden á los templos despues del precio estipulado, donará un aumento de obra, segun su costumbre.

Siendo el profesor que invita puramente Porteño, y uno de aquellos á quien no ha cabido la suerte de recorrer algunos paises extrangeros, se atreve tan solo á ofrecer por ahora, bajo la mas rigorosa censura, aquellos fuegos ó piezas de este arte que con denominacion muy conocida, han formado el gusto del pais, y aunque sin contrariar á este ni al de los profesores que ya Argentinos ò extrangeros se han dedicado teorico-prácticamente á hacer manifiesto su saber y adelantos en la materia. Sin contrariarlos me ofrezco á una humilde imitacion en esas grandes obras que por ellos han sido ejecutadas, sin sujetarse por esto al mism · sendo en cuanto á lo antedicho. Muy al contrario, declaro desde luego una noble contienda á todos los profesores en las siguientes obras de este ramo.

Primero. Desde el volador de calibre ordinario hasta el mas sublime de esta clase.—Segundo. Castillo multiplicado.—Tercero. Palma id.—Cuarto. Un apostolado id.—Quinto. Un triángulo.

Nunca mas á propósito que en el dia puede abrirse este campo.

Por ejemplo.—Hoy que el gozo Pátrio se estiende á porfia en todos los buenos Federales—Hoy que nuestra Pátria canta el triunfo sobre el tirano Santa-Cruz—Hoy que todo el pueblo Porteño se convierte en alegria, y deshace en regocijo, hoy es la ocasion mas oportuna para que el profesor D. Rafael Santa Maria ú otro cualquiera, recojiendo el guante se presente en la palestra. No es un pirotécnico quien los invita---Nada de quijoteria----Es tan solo Lázaro Rodriguez----triste profesor Porteño----Que aunque con poca teoria, sabe disponer y hacer, sin que sus ínfimus ni mas elevadas obras carezcan de manos secundarias—Acepten, pues, los profesores ò maestros del arte mi propuesta, y eligiendo á su gusto cualquiera de las piezas indicadas, digámelo, y trabajando á la vez una cada uno, de igual clase, ambas sean dedicadas graciosamente al Estado; y habiendo antes puesto una cantidad en depósito, sea juez el público, y dueño de ella el que gane.

Por lo demas, concluyo con decir al digno público de mi pais, y á cada uno en particular, tenga á bien acercarse con confianza siempre que me necesite. Mis precios jámas fueron ni serán tiránicos.——Yo sabré acreditarlo como siempre. m13—1p

EL TROVADOR

NUMERO SEGUNDO.

ACABA de publicarse por la *Imprenta de la Libertad*—Contiene las siguientes poesias del mejor gusto, y que aun no han visto la luz pública; cuyos titulos son:—

El Lidiador—Por D. E. P.
Mis Lamentos—Por una Señorita: música de Esnaola.
La noche de verano—Por D. E. P.
El Sepulcro—Composicion española
La Partida.
Lamentos de Ofelia—Por E. P.
Ella—Por el Sr. Corbalan.
El Solitario—Por J. M. Cantilo.
El Renegado—Por el Sr. Corbalan: música de Navarro.
La Violeta—Por D. J. M. Cantilo: música de A.
El Recuerdo—Por D. E. P.

Se encontrará á venta en la Imprenta, calle de Cangallo No. 58, y en las Librerias de Steadman, calle de la Catedral No. 30, è Isac, calle de Potosí No. 39.—Precio 1 peso.

Habièndose concluido la segunda edicion del primer número, se advierte que se está reimprimiendo, y dentro de breves dias se hallará de venta en los mismos parages que el presente número. m12—tfs.

Pérdida.

SE ha perdido en la noche del Sábado 9 del corriente, un freno con cabezadas de plata, y riendas con argollas de idem. Se dará una buena gratificacion al que diese noticia de su paradero, en la calle del Temple No. 62. m11—4p.

Aviso á los hacendados y demas establecimientos de ciudad

UN jóven que posee conocimientos de campo, desea acomodarse en cualquier establecimiento de campaña, ó bien en la ciudad; puede presentar las mejores garantias de sus aptitudes y buena conducta. El que lo necesite podrá verse con èl en la calle de la Reconquista No. 232. m13—3p.

SE NECESITA

EN esta Imprenta un jóven para enseñarle el oficio de impresor. Se requiere que sepa leer, escribir y contar, que tenga buena conducta: es escusado que se presente ninguno sin estas cualidades. m12—3*.

Papel para envolver.

HAY de venta en esta Imprenta. m13—3n.

Cocinera.

SE necesita una en la calle de la Catedral No. 140. m13—3n*.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Hombres.

EL Sr. D. Carlos Buquel ha donado para sosten de este Hospital General de Hombres, 100 pesos moneda corriente.—Marzo 12 de 1839. m13

Palmas

SUPERIORES del Paraguay, se venden en el No. 154 de la calle de la Esmeralda. Tambien una media viga de urunday de 6½ varas de largo, propia para pértiga de carreta, dos id. de 5½, y otra de 3½. m12—8pd2.

Se vende

UNA quinta propia para recreo, situada á 24 cuadras de la Plaza de la Victoria, compuesta de una cuadra de fondo y media de frente: está poblada de árboles y duraznos prizcos, de invierno, algunos árboles de damazcos y peros, y otras varias plantas de esta arboléda los mas son frutales. Tiene dos piezas habitables de azotea y cocina de teja; tiene buen pozo de balde y una cómoda pileta: su precio once mil pesos. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Reconquista No. 327, que encontrará con quien tratar. m12—3p.

Muy barata.

Se vende la casa sita en la calle de Córdoba No. 113: tiene siete piezas y sus oficinas correspondientes. El que se interese en ella, allí mismo encontrará con quien tratar. m12—3p.

Aviso interesante.

En la calle de la Paz No. 179, hay de venta una mulatilla de 11 años de edad. El que se interese en su compra, dirijase allí que encontrará con quien tratar. m13—3*

Ojo al aviso interesante.

SE alquila la esquina sita en las mismas cinco Esquinas de la Recoleta con algunos restos y útiles de la pulperia que aun existe abierta: por su local se cree que la persona que se interese no dejará de hacer algun negocio, y siendo el alquiler sumamente moderado. m12—3p.

AVISO
A LOS
Plateros y Pulperos.

ANOCHE despues de oraciones se han robado dos zaumadores de platà; el asiento hechura de calix, sostenido por tres pies figurando 3 culebras que sostienen el zaumador, hechura de piña con una perilla, y llevan la inicial M. En cada una se suplican á las personas que les fuesen ofrecidos en venta, los detengan con el vendedor, que á mas de darles las gracias, se les dará una buena gratificacion, ocurriendo á la calle de la Paz No. 117, donde habita la dueña de ellos. m12—3p.

Sanguijuelas de Europa.

Ojo al aviso.

EN la casa del Profesor de Flebotomia y dentista que firma, calle de Cangallo No. 86, pasado la Libreria Nueva la segunda puerta para el campo, se ha recibido una gran partida de Sanguijuelas de las mejores que han venido al país, y se aplican por el mismo Profesor; las grandes á 5 pesos y las medianas á 3 ps.: se venden por mayor y menor á los particulares, por menor al mismo precio y por mayor se darán mas baratas, conforme la cantidad y convenio del comprador.

m2—1mp. MOURA.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

HOI MIERCOLES 13 del corriente, á las once en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura, y sin limitacion de precios, los siguientes artículos para almacen.

30 barricas bacalao,
10 tercios yerba,
10 barricas azucar blanca,
5 docenas palas, y otros artículos

POR EL MISMO.

Reconquista núm. 107.

EL JUEVES 14 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura, un surtido de efectos para tienda: el pormenor es como sigue.

Zarazas, listados, pañuelos fleco de lana, paños finos, id. para entretela, panas de colores y otros efectos.

POR J. J. ARRIOLA.

De una de Loteria.

En la calle de las Piedras No. 31.

EL JUEVES 14 del corriente, á las once en punto de la mañana, por tener su dueño que redondear este negocio, se rematarán precisamente á la mejor postura, las existencias, que son: Una máquina de loteria, mesas y bancos de 3 y 4 varas, sillas de madera, mesas chicas, 1 relox de oro de bolsillo, otras varias sillas y muebles diferentes, faroles, velones, quinques, jarras y jarros de loza, lavatorios, &a.

POR El MISMO.

Restos de una Tienda.

Calle de la Reconquista No. 14.

EL VIERNES 15 del corriente á las once en punto de la mañana, por liquidacion de negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y sin limites de precios, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.